

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NUM: 93
ORDENANZA: 38

SERIE: 2004-2005

PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 2004-2005 PARA CREAR NUEVAS PARTIDAS Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos dispone que el Alcalde podrá efectuar transferencias de créditos entre partidas del presupuesto y crear nuevas partidas según sean autorizadas.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio existen partidas con créditos disponibles y transferibles que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito y crear nuevas partidas que resulten necesarias para una buena administración.

POR TANTO: ORDENASE LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectué en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias:

DE LAS PARTIDAS:


01-08-01-91.05	Empleados Transitorios	\$105,426.38
01-02-01-91.01	Empleados Regulares	<u>95,723.17</u>
	Total	\$151,149.55

A LA PARTIDA:

01-03-04-94.65	Misceláneos	\$151,149.55
----------------	-------------	--------------

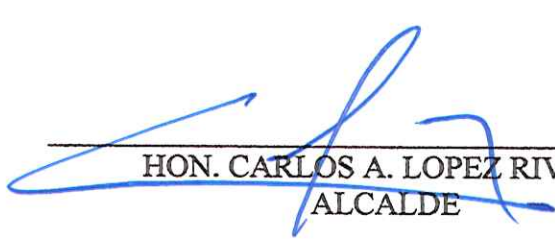
Sección 2da: Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Adoptada por la Legislatura Municipal en la ciudad de Dorado, Puerto Rico hoy 28 de ABRIL de 2005.


HON. MIGUEL A. CONCEPCION BAEZ
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico hoy 28 de ABRIL de 2005.


HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE